



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
** ALCALDIA **
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

- Regulariza y Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DECRETO N° 888 / (C)

Lota, 30 MAR. 2020

Vistos:

Memorándum N°05 de fecha 11 de marzo de 2020 del Jefe Unidad Técnica Pedagógica quien solicita contratación de Trabajadora Social como Coordinadora del programa HPV III, aprobada por el Jefe Depto. Educación Municipal de Lota El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Lota – Departamento de Educación y doña **ANDREA KARINA AGUILERA GAJARDO**; Decreto DEM N° 601 del 30.09.2015 y Decreto N° 803 del 14.12.2015, que delega firma bajo la fórmula “por orden del Sr. Alcalde; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y en uso de las facultades que me confiere los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1. **Regularícese y Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 13 de marzo de 2020, entre la I. Municipalidad de Lota, Departamento de Educación Municipal, representada por su Administrador Municipal “POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”, Don Hedson Díaz Cruces y doña **ANDREA KARINA AGUILERA GAJARDO**, quien durante el 01 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, asumirá ser la Coordinadora del Programa HPV III del Departamento de Educación Municipal de Lota, con todo lo que ello conlleva, en todas las instancias legales que señale la ley hasta el cabal y cumplido entendimiento de la misma.

2. El honorario a pagar a doña **ANDREA KARINA AGUILERA GAJARDO**, será de \$1.000.000.- (un millón de pesos) impuesto incluido, los cuales se pagarán de manera mensual, previa presentación de su boleta de honorarios y el informe de actividades como Coordinadora del Programa HPV III aprobada por el Jefe Unidad Técnica pedagógica del Departamento de Educación Municipal de Lota.

3. **IMPÚTESE** lo anteriormente indicado a la cuenta presupuestaria 215.21.03.001 – **FONDOS JUNAEB**.

Y ARCHÍVESE.

4. ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

HDC/JMAB/RMU/YVO/OSC/SCC/ igj
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Alcaldía.
- Contraloría.
- Transparencia Municipal.
- Sub-Depto. Remuneraciones.
- Sub-Depto. Personal.
- Carneta Funcionaria



HEBSON DIAZ CRUCES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE”